**COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

La Subdirectiva Cauca de la Asociación Sindical de Trabajadores de la Contraloría General de la República –ASCONTROL, RECHAZA los pronunciamientos de la ex funcionaria BLANCA INÉS CHÁVEZ JIMÉNEZ en medios de comunicación local, el día 26 de junio de 2016, en los que afirma que en la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca existe un CO-GOBIERNO entre la Gerencia y el Sindicato, situación que estaría desencadenando en acciones deshonestas, deshonrosas y corruptas en el trámite de denuncias ciudadanas, traslado de hallazgos para apertura de procesos de responsabilidad fiscal e indagaciones preliminares; además, de denunciar la protección sindical y privilegios para unos pocos funcionarios.

Frente a la presunta práctica de co-gobierno por parte de ASCONTROL al interior de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, resulta pertinente señalar que existen normas que definen claramente las competencias tanto en los aspectos misionales como administrativos en las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República:

El Artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, establece como competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, entre otras, la configuración y traslados de hallazgos fiscales y determinar la procedencia de la iniciación de los Procesos de Responsabilidad Fiscal.

El Artículo 3° de la Resolución Orgánica N° 6541 de 2012 de la Contraloría General de la República define: *“La Gerencia Departamental Colegiada conocerá de los asuntos que sometan a su consideración cada uno de los Directivos Colegiados en el trámite del control fiscal micro; la recepción y trámite de quejas y denuncias ciudadanas; la ejecución del control fiscal posterior excepcional; la indagación preliminar fiscal; el proceso de responsabilidad fiscal, del proceso de jurisdicción coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.*

*Parágrafo.**Todos los Directivos Colegiados tendrán la obligación de realizar el estudio correspondiente de cada uno de los asuntos sometidos a su conocimiento y de los casos respecto de los cuales actúa como ponente. Para tal efecto se tomarán decisiones colegiadas y en otros casos unitarias de conformidad con las reglas subsiguientes”.*

El Artículo 12 define: *“Las funciones administrativas de cada Gerencia Departamental Colegiada continuarán a cargo del Gerente Departamental, (…)”.*

De las normas expuestas se concluye que ASCONTROL no tiene injerencia alguna en las decisiones misionales, ni administrativas de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca; por ende, resulta improcedente y carente de toda validez que la ex funcionaria hable de una práctica de co-gobierno por parte de la asociación sindical frente a decisiones que por mandato legal radican exclusivamente en los Directivos Colegiados, del cual la exfuncionaria hizo parte.

ASCONTROL no es responsable de la autorización de horarios especiales a los funcionarios de la Gerencia, por cuanto la Contraloría General de la República tiene establecido y reglamentado el horario de trabajo, a través de las Resoluciones Reglamentarias N° 121 de 2010 y 140 de 2011.

ASCONTROL no propende por la búsqueda de privilegios o beneficios individuales de algunos funcionarios sino por el bienestar de todos los trabajadores; es por ello que junto con otras organizaciones sindicales a nivel nacional, presentó ante el Contralor General el Pliego de Solicitudes correspondiente, del cual surgió a mediados del 2015 el *Acuerdo Colectivo para el Mejoramiento de las Condiciones Laborales de los Empleados Públicos de la Contraloría General de la República*.

ASCONTROL no ha hecho otra cosa que cumplir con el deber ciudadano de denunciar situaciones deshonrosas, de corrupción e inadecuada gestión que ponen en tela de juicio el buen nombre del ente de control, como lo fueron los presuntos hechos irregulares desarrollados por la ex funcionaria BLANCA INÉS CHÁVEZ JIMÉNEZ en el trámite de una denuncia, según publicación realizada en un diario local de la ciudad de Popayán, el 17 de octubre de 2015; y el presunto conflicto de intereses, al fungir su hermana como apoderada de una empresa de seguros vinculada en calidad de tercero civilmente responsable a un número considerable de Procesos de Responsabilidad Fiscal, situación que le obligó a declararse “impedida” para actuar en los diferentes Procesos de Responsabilidad Fiscal que adelanta la Contraloría General de la República en la Gerencia Colegiada del Cauca.

ASCONTROL ve con buen recibo el trámite de auditoría especial que pueda adelantarse por la Auditoría General de la República y demás órganos competentes, para que se esclarezcan los presuntos hechos irregulares.

Exhorta a los actuales Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, para que emitan un pronunciamiento sobre los presuntos hechos irregulares denunciados por la exfuncionaria BLANCA INÉS CHÁVEZ JIMÉNEZ y adelanten las gestiones necesarias, tendientes a resarcir el buen nombre de la Contraloría General de la República.

**ASCONTROL SUBDIRECTIVA CAUCA**

**Popayán, Junio 30 de 2016**